



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-284-2020

Guatemala, 29 de octubre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 1 establece que Generación Distribuida Renovable –GDR- es la modalidad de generación de electricidad, producida por unidades de tecnologías de generación con recursos renovables, que se conectan a instalaciones de distribución cuyo aporte de potencia neto es inferior o igual a cinco megavatios.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CNEE-227-2014 emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica el veinticinco de agosto de dos mil catorce, contiene la Norma Técnica de Generación Distribuida Renovable y Usuarios Autoprodutores con Excedentes de Energía, la cual, en sus artículos 12 y 13, estipula que la Comisión es responsable de analizar y evaluar el Dictamen de Capacidad y Conexión enviado por las Distribuidoras, incluyendo el informe de los estudios eléctricos; asimismo, deberá evaluar la pertinencia de las modificaciones y de las ampliaciones del Sistema de Distribución, presentadas y debidamente justificadas por la Distribuidora, así como su respectivo costo y los beneficios por la mejora en la calidad del servicio.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Resolución CNEE-223-2018, la CNEE aprobó la solicitud presentada por Hidro Victoria, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar la conexión del proyecto GDR denominado: "Los Encuentros Planta 1". Posteriormente, el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, la CNEE emitió la Resolución CNEE-259-2019, mediante la cual modificó la Resolución CNEE-223-2018, en el sentido de ampliar la vigencia de dicha resolución hasta el treinta de julio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, Hidro Victoria, Sociedad Anónima presentó ante la CNEE nota sin número de referencia mediante la cual solicitó la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-223-2018, modificada mediante la resolución CNEE-259-2019, que autorizó la conexión del proyecto denominado: "Los Encuentros Planta 1". Adicionalmente, el tres de agosto de dos mil veinte, Hidro Victoria, Sociedad Anónima



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

presentó ante la CNEE nota sin número de referencia mediante la cual solicitó enmienda del nombre del proyecto denominado: "Los Encuentros Planta 1" al de "Hidroeléctrica Los Encuentros", en virtud que en la resolución ambiental identificada como 05569-2016/DIGARN/CODC/rdor de fecha 18 de noviembre de 2016, emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, se consignó como nombre del proyecto: "Hidroeléctrica Los Encuentros". Asimismo, dicho nombre consta en la licencia ambiental no. 00679-201/DIGARN emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del MARN.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1129, en el cual, entre otros, opinó que no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar a Hidro Victoria, Sociedad Anónima ampliar el plazo de la Resolución CNEE-223-2018 y su modificación. Asimismo, concluyó que el cambio de nombre del proyecto autorizado en la resolución aludida, por el de "Hidroeléctrica Los Encuentros", no representa una modificación a las condiciones de conexión, topología o modificación de la potencia intercambiada en el Sistema Nacional Interconectado. Por su parte, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la opinión legal correspondiente, mediante el dictamen identificado como GJ-Dictamen-14528, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado por Hidro Victoria, Sociedad Anónima. Por lo tanto, derivado del análisis del expediente de mérito y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos ya relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por Hidro Victoria, Sociedad Anónima y en consecuencia modificar las Resoluciones CNEE-223-2018 y CNEE-259-2020 en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento;

RESUELVE:

- I. Aprobar la solicitud presentada por Hidro Victoria, Sociedad Anónima, en el sentido de hacer constar el cambio de nombre del proyecto de "Los Encuentros Planta 1" a "Hidroeléctrica Los Encuentros". Por tanto, se modifican las Resoluciones CNEE-223-2018 y CNEE-259-2019, en sus partes conducentes.
- II. Modificar el numeral romano VII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-223-2018, el cual queda así:

"La presente resolución tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 por lo que, si en la fecha antes descrita, no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, la entidad Hidro Victoria, Sociedad Anónima, deberá realizar una nueva solicitud."



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. Se le hace saber a Hidro Victoria, Sociedad Anónima que el cambio de nombre del proyecto no altera los alcances y elementos autorizados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante la Resolución CNEE-223-2018 y su modificación por lo que, en caso existieran nuevos elementos o la adición de algún proyecto, deberá realizar una nueva solicitud.
- IV. El contenido de las Resoluciones CNEE-223-2018 y CNEE-259-2019 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterrosa
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 45 minutos del día 05 de **noviembre de dos mil veinte**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center, Torre Sur, Nivel 14**, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-284-2020 de **veintinueve de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Eliza Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3613

Exp.: GTM-179-20

MC

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.

REGULACIÓN Y TARIFAS
ENERGUATE ELISA MEJIA
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.
Fecha: 5/11/20 hora: 10:45



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

* Urgente

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 05 minutos del día 04 de **noviembre de dos mil veinte**, en **4a. calle 0-47, zona 10 Edificio Ingenia 3er. nivel Of. 301-B**, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-284-2020 de **veintinueve de octubre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidro Victoria, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ingrid Leon, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HIDRO VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA
4ta. Calle 0-47 Zona 10
Edificio Ingenia, 3er. Nivel Oficina 301-B
Tel: 2312-1416

(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3613
Exp.: GTM-179-20

mc



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.